ANEXO TÉCNICO - FICHA TECNICA
META 87: Adquisición de ayudas humanitarias

1. PAQUETES ALIMENTARIOS

Ítem	Código UNSPSC	Producto	Descripción Técnica	Unidad de Medida	Cantidad por Paquete	Cumple	No Cumple
1	50131704	Leche en polvo entera	Leche en polvo entera, presentación de 380 gramos.	Paquete	1		
2	50221002	Harina de maíz	Harina de maíz, bolsa de 500 gramos.	Libra	1		
3	50467007	Sardinas en salsa de tomate	Lata de sardinas en salsa de tomate, contenido neto de 425 gramos.	Unidad	2		
4	50221000	Lenteja	Lenteja, presentación de 500 gramos.	Libra	2		
5	50161511	Chocolate en pastilla	Chocolate en pastilla, presentación de 500 gramos.	Libra	1		
6	50221001	Frijol bola roja	Frijol bola roja, presentación de 500 gramos.	Libra	1		
7	50151513	Aceite vegetal	Aceite vegetal comestible, presentación de 1 litro en envase plástico.	Litro	1		
8	50192112	Maíz pira	Maíz pira, presentación de 500 gramos.	Libra	1		
9	50221000	Arroz	Arroz blanco, cinco (5) paquetes de 500 gramos cada uno.	Libra	5		

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

10	50161509	Azúcar blanca	Azúcar blanca, presentación de 500 gramos.	Libra	1		
11	50171551	Sal	Sal refinada para consumo humano, presentación de 500 gramos.	Libra	1		
12	50221101	Avena en hojuelas	Avena en hojuelas, presentación de 1.000 gramos.	Kilo	1		
13	50161509	Panela	Bloque de panela, dos (2) unidades de 500 gramos cada una.	Unidad	2		
14	50221001	Frijol calima	Frijol calima, presentación de 500 gramos.	Libra	1		
15	50221000	Arveja verde seca	Arveja verde seca, presentación de 500 gramos.	Libra	1		
16	50221002	Harina de trigo fortificada	Harina de trigo fortificada, presentación de 500 gramos.	Libra	1		
17	50221002	Colada harina de plátano	Colada de harina de plátano, bolsa de 500 gramos.	Libra	1		
18	50192900	Pasta tipo espagueti	Pasta tipo espagueti, dos (2) paquetes de 500 gramos cada uno.	Libra	2		
19	50201706	Café molido	Café molido, presentación de 500 gramos.	Libra	1		
20	**Presentación**		Los productos deberán ser empacados en **cajas de cartón corrugado de alta resistencia**, aptas para soportar el peso total del kit y garantizar la adecuada protección, conservación e integridad de los elementos durante su almacenamiento y transporte; dichas cajas deberán estar debidamente selladas y contener en su parte		1		

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

		exterior, de manera impresa y visible, la relación de los productos incluidos indicando descripción, unidad de medida y cantidad por kit, junto con el logo y escudo del Departamento de Cundinamarca, cuyos diseños serán suministrados al contratista.			

Nota 1. Condiciones generales de calidad, inocuidad, envase, empaque y rotulado. Todos los productos alimenticios suministrados deberán ser aptos para el consumo humano y encontrarse en óptimas condiciones de calidad, conservación e inocuidad, dando cumplimiento a las disposiciones sanitarias establecidas en el Decreto 3075 de 1997, la Resolución 2674 de 2013, la Resolución 683 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, según la naturaleza y características de cada producto.

Los alimentos envasados o empacados deberán entregarse en sus empaques originales de fábrica, íntegros, cerrados, limpios, secos y sin señales de alteración, contaminación o manipulación. Los envases y empaques deberán estar elaborados con materiales aptos para el contacto con alimentos, cuando corresponda, y garantizar condiciones adecuadas de protección, conservación e inocuidad durante su almacenamiento, transporte y entrega.

No se recibirán productos cuyos envases o empaques presenten rupturas, perforaciones, humedad, contaminación, abolladuras que comprometan su integridad, oxidación, sellos violados, infestación, deterioro, adulteración, alteraciones físicas o cualquier otra circunstancia que pueda afectar la calidad, conservación o seguridad del alimento.

Los productos deberán cumplir con la normativa sanitaria vigente aplicable según su naturaleza y, cuando legalmente corresponda, contar con la respectiva notificación sanitaria, permiso sanitario o registro sanitario vigente, expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA), de conformidad con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 y sus modificaciones, sin perjuicio de las excepciones previstas en la normativa aplicable.

Asimismo, los productos alimenticios envasados o empacados deberán cumplir con las disposiciones de rotulado y etiquetado establecidas en la Resolución 5109 de 2005, la Resolución 810 de 2021, modificada por la Resolución 2492 de 2022, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, cuando resulten aplicables. La información del rotulado deberá ser legible, verificable y permitir identificar, según corresponda, la denominación del alimento, fabricante o responsable, número de lote, contenido neto, fecha de vencimiento o duración mínima, condiciones de conservación y demás información obligatoria exigida por la normativa sanitaria vigente.

Nota 2. Vida útil de los productos. Los productos deberán contar, al momento de la entrega, con una vida útil remanente de 6 mese contados a partir de la entrega tiempo suficiente para permitir su adecuada recepción, almacenamiento y posterior distribución a la población destinataria.

Como regla general, la fecha de vencimiento no podrá ser inferior al término mínimo establecido por la Entidad en los documentos del proceso contado a partir de la fecha de entrega. Cuando por la naturaleza del producto, sus condiciones de fabricación o su vida útil comercial no resulte técnicamente posible establecer un término uniforme para todos los alimentos, la ficha técnica podrá determinar condiciones particulares, siempre garantizando que los bienes mantengan condiciones óptimas de calidad e inocuidad durante el período razonablemente requerido para su distribución institucional.

No serán recibidos productos vencidos o cuya vida útil remanente resulte inferior a la establecida en los documentos del proceso.

Nota 3. Uniformidad de los paquetes alimentarios. Todos los paquetes deberán contener exactamente los productos y cantidades señalados en la ficha técnica. No se admitirán sustituciones, compensaciones, equivalencias, disminuciones de peso o gramaje, modificaciones de presentación o reemplazos entre productos que alteren la composición definida por la Entidad.

La mayor cantidad entregada de un producto no compensará la ausencia o menor cantidad de otro. En consecuencia, cualquier paquete que no contenga la totalidad de los productos y cantidades establecidas será considerado incompleto y no podrá ser recibido a satisfacción.

Nota 4. Presentación y empaque del paquete alimentario. Cada paquete deberá ser entregado completamente armado dentro de una caja de cartón corrugado nueva, limpia, seca, resistente y apta para soportar el peso integral de los alimentos contenidos.

La caja deberá contar con resistencia suficiente para garantizar la conservación e integridad de los productos durante las operaciones de alistamiento, cargue, transporte, descargue, recepción, almacenamiento y posterior distribución institucional.

Las cajas no podrán presentar humedad, perforaciones, rupturas, deformaciones estructurales, contaminación, suciedad o cualquier deterioro que pueda comprometer la protección de los alimentos.

Cada caja deberá encontrarse debidamente cerrada y sellada. En su exterior deberá incluirse, de manera visible y legible, la relación de los productos contenidos en el paquete, indicando como mínimo su descripción, presentación o unidad de medida y cantidad.

Igualmente, deberá incorporarse la identificación institucional determinada por la Gobernación de Cundinamarca, de conformidad con los diseños y lineamientos que sean suministrados al contratista. La utilización de logos, escudos o demás elementos gráficos deberá limitarse estrictamente a las instrucciones impartidas por la Entidad.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

Las tintas, adhesivos, elementos impresos y demás materiales utilizados para el marcado o identificación exterior de las cajas no podrán entrar en contacto directo con los alimentos ni afectar sus condiciones sanitarias.

Nota 5. Forma de entrega. La totalidad de los paquetes de alimentación contratados deberán ser entregados en una única oportunidad, de manera total y simultánea, dentro del plazo establecido en los documentos contractuales y en el lugar institucional determinado por la Entidad.

La obligación contractual recaerá sobre una cantidad fija y previamente determinada en la adjudicación de paquetes de alimentación, cuya totalidad deberá ser suministrada dentro del plazo de ejecución establecido.

La posterior distribución de los paquetes a la población destinataria no hará parte de las obligaciones del contratista y será desarrollada por la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana, de acuerdo con la ruta institucional, los criterios de priorización y los mecanismos administrativos establecidos para tal efecto.

Nota 6. Lugar de entrega. El contratista deberá realizar la entrega de la totalidad de los paquetes en el punto institucional determinado por la Entidad en los estudios previos y demás documentos del proceso.

La obligación del contratista comprenderá, sin costos adicionales para el Departamento, el alistamiento, empaque, embalaje, cargue, transporte, protección y descargue de todos los bienes en el lugar señalado.

Los riesgos relacionados con pérdida, deterioro, daño, contaminación o afectación de los productos permanecerán a cargo del contratista hasta su efectiva descarga y recepción por parte de la Entidad.

Nota 7. Verificación y recibo de los productos. La entrega será objeto de verificación por parte del almacén institucional y del supervisor del contrato, quienes podrán revisar la cantidad de paquetes, su composición, peso, presentación, integridad de los empaques, rotulado, lotes, fechas de vencimiento y demás especificaciones técnicas y sanitarias exigidas.

La Entidad podrá efectuar verificaciones totales o por muestreo y abrir las cajas que considere necesarias para establecer el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

El descargue de los productos, la firma de la remisión o su ingreso físico al almacén no constituirán, por sí solos, recibo definitivo a satisfacción.

Los bienes que no cumplan las condiciones establecidas serán rechazados y el contratista deberá proceder a su retiro y reposición, dentro del término señalado por la Entidad y sin generar costos adicionales.

La reposición de los elementos rechazados tendrá carácter correctivo y no podrá interpretarse como una autorización para ejecutar el contrato mediante entregas sucesivas.

Nota 8. Trazabilidad. Al momento de la entrega, el contratista deberá suministrar la remisión correspondiente y los documentos técnicos, sanitarios y comerciales exigidos en los documentos del proceso.

La información aportada deberá permitir verificar la trazabilidad de los productos suministrados y, cuando corresponda, identificar sus lotes, fabricantes, fechas de vencimiento y demás información necesaria para establecer la correspondencia entre los bienes entregados y las especificaciones técnicas exigidas.

Una vez recibidos a satisfacción e ingresados al almacén institucional, los paquetes quedarán bajo custodia del Departamento y su posterior administración y distribución será responsabilidad de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana, conforme a la ruta institucional establecida para la atención de la población destinataria.

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES

CONDICION DE LOS KITS DE ALIMENTOS

- El oferente deberá garantizar el cumplimiento de todos los alimentos y elementos relacionados los cuales deben ser ofertados y suministrados en condición de "nuevos", de fabricación y en excelentes condiciones y calidades.

El oferente deberá garantizar que en caso de ser adjudicatario el proceso de selección los paquetes alimentarios l entregados en el marco del proceso que tiene por objeto

.

- **ADQUISICIÓN DE PAQUETES DE ALIMENTACIÓN DESTINADOS A BRINDAR AYUDA HUMANITARIA DE TRANSICIÓN A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1448 DE 2011, MODIFICADA POR LA LEY 2421 DE 2024, EL DECRETO 1084 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES Y COMPLEMENTARIAS.** Cumplen con los estándares de calidad, higiene, y las especificaciones técnicas establecidas

De acuerdo con lo anterior, el oferente deberá garantizar que:

- ✓ El Proveedor deberá garantizar la entrega de los elementos dentro de las instalaciones de la Gobernación de Cundinamarca- Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana, sin ningún costo para la entidad.
- ✓ El proveedor debe garantizar dentro de la logística de entrega deberá designar una persona a fin de realizar el conteo y verificación de los elementos al momento de la entrega al supervisor del contrato.

- ✓ Los bienes deberán ser entregados al supervisor del contrato con una respectiva acta, se debe realizar el conteo de elementos en su presencia.
- ✓ Una vez realizado el pedido por parte del supervisor del contrato, el proveedor debe garantizar que iniciará la entrega total de los elementos de acuerdo con los requerimientos establecidos en un tiempo máximo de 15 días calendario.

GARANTÍA TÉCNICA

El oferente deberá brindar garantía técnica, en la cual se comprometa a responder por cualquier defecto o incumplimiento técnico en los productos entregados, incluyendo defectos en el empaque, embalaje, manipulación, conservación o calidad que impidan su correcto uso o que vulneren las especificaciones técnicas establecidas. Para lo anterior, la garantía debe amparar lo siguientes aspectos:

- Se encuentren en condiciones aptas para el consumo y uso, sin signos de deterioro, contaminación, dañados, en mal estado o vencidos.
- Los paquetes alimentarios deberán estar intactos, sellados y cumplen con las disposiciones de composición, tabla nutricional y conservación establecidas.
- Los elementos sin signos de deterioro, dañados, mal estado o vencidos, cumpliendo con los estándares de higiene y calidad requeridos.
- Los kits deben encontrarse debidamente empacados de acuerdo con las condiciones exigidas.

De acuerdo con lo anterior, la garantía técnica tendrá una duración de un (1) día hábil contado a partir de la fecha de entrega.

TÉRMINO DE RESPUESTA: El contratista deberá brindar atención oportuna relacionada con la garantía técnica, para lo cual deberá tener en cuenta un término de respuesta contado a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato. Durante este período, en caso de que los productos presenten defectos, el proveedor deberá:

- Reemplazar los productos defectuosos sin costo adicional para el contratante
- Responder de manera inmediata a las reclamaciones que se presenten, en un plazo máximo (24) horas desde la notificación

Firma Representante legal

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co